

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE SALUD Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Resolución 15/2021, de 9 de julio, de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, de convocatoria, para el ejercicio 2021, de las ayudas económicas, con carácter de subvención, a Corporaciones Locales para la realización de programas y actuaciones de prevención y/o reducción de riesgos de las adicciones (extracto)

202107230086098

III.2764

BDNS: 576710

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/576710>)

Primero. *Beneficiarios.*

Municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja que hayan realizado o vayan a realizar, en sus respectivos territorios y durante el año 2021, programas o actuaciones relacionadas con la prevención y/o reducción de riesgos derivados del consumo de sustancias y/o productos adictivos que cumplan criterios de concesión referidos en la Orden SAL/26/2021, de 27 de mayo por la que se aprueban las bases reguladoras

Segundo. *Objeto.*

Incentivar la ejecución de programas y actuaciones relacionados con la prevención y/o reducción de riesgos derivados del consumo de sustancias y/o productos adictivos.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Orden SAL/26/2021, de 27 de mayo, de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de programas y actuaciones de prevención y/o reducción de riesgos de las adicciones (Boletín Oficial de La Rioja número 106, de 1 de junio de 2021).

Cuarto. *Importe.*

Importe total año 2021: ciento veinte mil euros (120.000,00 euros) Imputación presupuestaria: 2021/06.03.3131.461.00.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. *Otros datos de interés.*

Convocatoria: El texto íntegro de la resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja: (www.larioja.org/oficina-electronica, área temática Salud).

Procedimiento de concesión: Se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo que establece el artículo 22.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de Subvenciones en el Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

Solicitudes: Los impresos se pueden obtener accediendo a la página web del Gobierno de La Rioja: www.larioja.org/oficina-electronica.

Documentación: Junto con la solicitud, las Corporaciones Locales interesadas deberán presentar la documentación establecida en el artículo número cinco de las bases reguladoras.

Criterios de concesión: Los previstos en el artículo siete de las bases reguladoras.

Forma de pago: Según lo previsto en el artículo quince de las bases reguladoras.

Plazo y forma de justificación: Conforme el artículo catorce de las bases reguladoras.

Logroño a 9 de julio de 2021.- La Consejera de Salud y Portavoz del Gobierno, Sara Alba Corral.